

Proceso Liquidatorio – Sucesión por Causa de Muerte
Radicación No. 2022-260/DF

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00164.-00 - Provea.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.



DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por **ALBA NURY RODRÍGUEZ LIZARAZO** actuando a través de apoderado judicial, en calidad de madre y heredera del causante **CARLOS ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido rechazada por no haberse subsanado en debida forma en auto de fecha 29 de abril de 2022, providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00164; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez